| **ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°** 24 | |
|---|---|
| **Hora: 11:30 am** | **Fecha:** Fecha: 03 de agosto de 2026 |
| **Lugar:** | ICBF Dirección Regional Bogotá |
| **Dependencia que Convoca:** | Grupo Interno de Trabajo Contractual / Grupo Interno de Trabajo Responsabilidad Penal / Grupo Interno de Trabajo de Prevención y Grupo Interno de Trabajo Administrativo. |
| **Proceso:** | **Proceso de Apoyo (Adquisición de Bienes y Servicios)** |
| **Objetivo:** | - Verificación del Quórum de Comité.<br>(1) La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Responsabilidad Penal, solicita a los miembros de comité para suscribir un (01) contrato de aporte con la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, a partir del 5 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2026.<br>(2) La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo, solicita a los miembros del comité, aprobación para la suscripción de tres (03) contratos de comodato.<br>(3) La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención, solicita a los miembros del comité, la aprobación para suscribir cinco (5) contratos de aporte de la modalidad institucional.<br>- Decisiones. |

**Agenda**:

- Verificación del Quórum de Comité.

1. La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Responsabilidad Penal, solicita a los miembros de comité para suscribir un (01) contrato de aporte con la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, a partir del 5 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2026.
2. La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo, solicita a los miembros del comité, aprobación para la suscripción de tres (3) contratos de comodato.
3. La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención, solicita a los miembros del comité, la aprobación para suscribir cinco (5) contratos de aporte de la modalidad institucional.

- Decisiones.

**Desarrollo:**

- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DE COMITÉ.**

Se realiza la verificación del Quorum del comité, encontrándose como asistentes: la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, **Dr. MARIA ELCY BOLÍVAR ARDILA** Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Financiero**, Dra. YOLANDA BRAVO ROJAS** Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Contractual y Secretaría Técnica del Comité de Contratación.

En calidad de invitados la **Dra. DAYANA ARAQUE LÓPEZ** Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Responsabilidad Penal, **Dra. KAREN MAINORY MARTINEZ** Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Prevención, Dra. **DORALICE PINZÓN AGUIRRE** Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo.

**1) LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE RESPONSABILIDAD PENAL, SOLICITA A LOS MIEMBROS DE COMITÉ APROBACIÓN PARA INICIAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN**

PUBLICA



Powered by CamScanner

**(01) CONTRATO DE APORTE CON LA ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, A PARTIR DEL 5 DE AGOSTO Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

La Dra. **DAYANA ARAQUE LÓPEZ** Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Responsabilidad Penal informa a los miembros de comité, que se apruebe invitar al operador CREEMOS EN TI de acuerdo con la Justificación.

En atención al memorando **20262000000091333** de fecha 10 de julio de 2026 suscrito por la Directora de Protección, en el cual informan las ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN DE NUEVOS CONTRATOS DE APORTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIAL, A PARTIR DEL **5 DE AGOSTO Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026**, se solicita comité de contratación suscribir un (1) contrato de aporte para el periodo comprendido entre el **5 de agosto al 30 de noviembre 2026**, con la entidad contratista ASOCIACION CREEMOS EN TI para prestar los servicios del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente de la Regional Bogotá, por valor de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MTE ($208.085.806,00).**

| Nombre entidad | Modalidad | SITCO | CUPOS | CDP | PACCO | VALOR DEL CONTRATO | PLAZO DE EJECUCION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI | INTERVENCIÓN DE APOYO Y RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | **279135** | 100 | **240226** | **27137** | **$ 208.085.806,00** | **5/08/2026 AL 30/11/2026** |

**Verificación 5,000 SMMLV**

Se requiere informar a la Dirección de Protección que, para la suscripción del contrato de aporte con el operador **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, la sumatoria de los contratos de aporte suscritos por la Regional Bogotá con dicha entidad no supera la cuantía de cinco mil **(5.000) SMMLV**, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 del Anexo 1 del Manual de Contratación vigente.

| OMBRE DE LA ENTIDAD | MODALIDAD | CUPOS A CONTRATAR | SITCO | PACCO | CDP | VALOR INICIAL DEL CONTRATO | SMMLV |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI | INTERVENCIÓN DE APOYO Y RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | 100 | 279135 | 27137 | 240226 | $ 208.085.806,00 | 151 |

No obstante, me permito indicar a la Directora Regional y demás miembros del comité de contratación, que, una vez realizada la evaluación financiera, se evidenció que la entidad **No cumple con los indicadores habilitantes**, toda vez que no es posible ubicarla en ninguno de los rangos establecidos en la **Tabla 1 del Anexo 1**. Lo anterior obedece a que el cálculo del **capital de trabajo** arroja un resultado negativo, situación que impide determinar los demás indicadores habilitantes de la capacidad financiera.



Powered by CamScanner

**CAPITAL DE TRABAJO MÍNIMO:**

| ACTIVO CORRIENTE | PASIVO CORRIENTE | CAPITAL DE TRABAJO MINIMO<br>ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE |
|---|---|---|
| $115.884.888 | $124.674.916 | **-6,17** |

| RANGO EN EL CUAL QUEDA HABILITADO EL PROPONENTE SEGÚN CAPITAL DE TRABAJO | | |
|---|---|---|
| **Rango** | **Desde** | **Hasta** |
| - | • | |

| Rango | CAPITAL TRABAJO (en SMMLV) | | ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces) | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| | Desde | Hasta | Mínimo | Máximo |
| **1** | 0 SMMLV | 4 SMMLV | 1 | 0,80 |
| **2** | Mayor a 4 SMMLV | 35 SMMLV | 1,1 | 0,75 |
| **3** | Mayor a 35 SMMLV | 70 SMMLV | 1,2 | 0,70 |
| **4** | Mayor a 70 SMMLV | 140 SMMLV | 1,4 | 0,65 |
| **5** | Mayor a 140 SMMLV | 280 SMMLV | 1,6 | 0,60 |
| **6** | Mayor a 280 SMMLV | 560 SMMLV | 2 | 0,55 |
| **7** | Mayor a 560 SMMLV | | 3 | 0,50 |

En cumplimiento de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el marco de las disposiciones expedidas por el ICBF, para cumplir con su misionalidad, la celebración de contratos bajo el régimen especial de aporte se encuentra regulada de la siguiente manera:

Por lo cual, de acuerdo con la relación de los operadores descritos, se debe verificar las condiciones mínimas de índole legal, administrativas, financieras, técnicas y de experiencia exigidas por el ICBF para ser considerada idóneas. De modo que, de conformidad con lo descrito en el **Manual de Contratación MO1.ABS 16/12/2025 Versión 7, CAPITULO III RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR,** en el que se señala:

**ARTÍCULO 32. GENERALIDADES.** "*Los servicios de bienestar familiar son aquellos que tienen por objeto el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar y comunitario".*

**ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC).** La escogencia del operador se estructurará de la siguiente manera:

*b) Cuando se trate de un servicio o bien requerido para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de garantizar sus derechos a través de medidas inmediatas para conjurar una situación de amenaza o vulneración de sus derechos.*

*g) Cuando se trate de servicios o medidas de protección para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a cargo de la Dirección de Protección, las Direcciones Regionales o quien haga sus veces. Lo anterior, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia*




Powered by CamScanner

*y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado. En todo caso, se requerirá la licencia de funcionamiento vigente.*

Se informa a los miembros del comité, que conforme lo señalado en el manual de contratación y las orientaciones brindadas por la entidad, se remitirá invitación al operador, para que allegue la documentación requerida y exigida por la entidad, para realizar todo lo relacionado con la evaluación jurídica, técnica y financiera, para ser considerado idóneo para las condiciones del nuevo contrato.

**ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC).** *La escogencia del operador seguirá el siguiente procedimiento:*

*a) El ICBF estructurará de manera previa, los documentos y estudios que sustenten la necesidad de contratación que se pretende satisfacer, de conformidad con las condiciones descritas en este manual de contratación.*

*b) Se enviará el documento de invitación cerrada, acompañado de los documentos previos que contengan los criterios objetivos de selección, a la dirección de correo electrónico que tengan reportado las Entidades Sin Ánimo de Lucro- ESAL en las bases de datos de la entidad o en cualquier otra fuente de información.*

*c) Se otorgará un plazo razonable para recibir aclaraciones u observaciones a la invitación cerrada.*

*d) El ICBF responderá las observaciones a la invitación cerrada, si a ello hubiere lugar.*

*e) Se otorgará un plazo razonable para que la ESAL remita su oferta.*

*f) Recibida (s) la (s) oferta (s) de acuerdo con el cronograma, el área líder de la necesidad de contratación procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones contenidas en la invitación.*

*g) El ICBF informará al (los) invitado (s) el resultado de la verificación de las condiciones contenidas en la invitación.*

*h) El área líder de la necesidad de contratación radicará ante la Dirección de Contratación o el área que hagas sus veces en la Dirección Regional, los estudios previos con todos los soportes, para la elaboración del contrato.*

*i) La Dirección de Contratación o el área que haga sus veces en la Dirección Regional, procederá con la elaboración del contrato, el perfeccionamiento, la aprobación de las garantías y la publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP la Dirección Financiera o quien haga sus veces en la Dirección Regional expedirá el registro presupuestal según lo que establezca el estudio previo. La verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución para poner en inicio el contrato, estará a cargo del supervisor designado.*

***PARÁGRAFO 1:*** *Cualquiera que sea el literal que sustente la selección de este procedimiento, deberá constar por escrito en los documentos y estudio previos, explicando las razones que le asisten.*

***PARÁGRAFO 2:*** *En los casos en los cuales la naturaleza o complejidad o el interés que reviste la necesidad de contratación lo amerite, el ordenador de gasto correspondiente podrá determinar la conveniencia de contar con un comité evaluador y/o publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP. El documento de invitación cerrada determinará el detalle de las condiciones.*

Se informa a los miembros del comité, que, conforme a lo señalado en el Manual de Contratación vigente, la entidad remitió una (01) invitación a los operadores, para que alleguen los documentos exigidos por la entidad, para proceder con la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y suscribir un (01) contrato de aporte, en la Plataforma Secop II.

De ello, dando cumplimiento a los procedimientos, la Ordenadora del Gasto mediante **Resolución No. 1459 de 03 de agosto de 2026**, conformó el Comité Evaluador para adelantar el procedimiento de verificación de requisitos técnicos, jurídicos, financieros, operativos y de experiencia de los operadores en el proceso de selección para la contratación de conformidad a lo ordenado por el manual de contratación y lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Memorando de Orientaciones, para esta contratación.

***El RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS (JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS, EXPERIENCIA),*** el Comité Evaluador verificó las condiciones mínimas de índole legal, administrativas y financieras, técnicas y de experiencia del OPERADOR exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y presenta el siguiente resultado:



PÚBLICA

Powered by CamScanner

| NOMBRE DE LA ENTIDAD | MODALIDAD | CUPOS A CONTRATAR | CAPACIDAD TECNICA | CAPACIDAD JURIDICA | CAPACIDAD FINANCIERA | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO | CUENTA CON PROCESO SANCIONATORIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI | INTERVENCIÓN DE APOYO Y RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | 100 | SI CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO REGISTRA SANCIONATORIO NI PROCESOS ACTIVOS |

De acuerdo a lo anteriormente señalado se expone la justificación emitida desde la supervisión frente a la necesidad de contratar con dicho operador, lo anterior teniendo en cuenta que el memorando **20262000000091333** de fecha 10 de julio de 2026 establece el numeral *2.2 Aspectos Financieros (...) Nota: En el caso excepcional en que, por necesidades del servicio y la garantía en la continuidad de estos, se presenten modificaciones a los criterios establecidos en el numeral 3 del presente memorando o en el Anexo 1, corresponderá a la regional justificar y documentar ampliamente los motivos y dejar las constancias correspondientes en el acta del Comité de Contratación que apruebe la contratación (...)*

La contratación con la **Fundación Creemos en Ti** se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio público de bienestar familiar, mediante la modalidad de **Intervención de Apoyo en Restablecimiento de Justicia** para adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en Bogotá, la cual se define como:

*"a. La Intervención de Apoyo es una modalidad de atención que se desarrolla mediante un proceso de intervenciones psicosociales, pedagógicas enmarcadas en el contenido del modelo de atención o como atención psicológica especializada según se considere por las circunstancias del adolescentes o jóvenes.*

*b. Objetivos:*

*General: Ofrecer espacios de apoyo pedagógico, psicosocial y psicológico especializado para la atención de adolescentes mayores de 14 años y jóvenes a quienes la autoridad competente considere necesario como medida complementaria o en el marco de garantía o restablecimiento de derechos.*

*Específicos: ▪ Fortalecer la autonomía, desarrollo humano integral, el reconocimiento de sus derechos y el respeto por los derechos de los demás a través de procesos de pedagógicos e intervenciones psicosociales. ▪ Promover el fortalecimiento vínculos del adolescente o joven con su familia, referentes afectivos o red vincular para generar procesos de reflexión que permitan mitigar factores de riesgo. ▪ Desarrollar intervención complementaria de apoyo psicológico especializada a la medida o sanción con adolescentes o jóvenes que ingresan por delitos relacionados con la libertad y formación sexual".*

La Fundación cuenta con amplia experiencia en la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, lo que respalda su idoneidad técnica para desarrollar esta modalidad y fortalecer los procesos de atención integral, en cumplimiento de los lineamientos del ICBF.

**SANCIONES**: una vez verificadas en las bases a cargo de la Regional Bogotá y en la plataforma SECOP II de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, se establece que las asociaciones objeto de la presente adición, **NO** se le ha impuesto sanción administrativa, no obstante, y atendiendo lo señalado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el cual establece las casuales de Inhabilidad por incumplimiento reiterado, se señala que **NO** se encontró registro de que las mismos se encuentren inhabilitadas para suscribir contratos con el ICBF.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PUBLICA

Powered by CamScanner

**2) LA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO, SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TRES (03) CONTRATOS DE COMODATO.**

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo, la **Dra. Doralice Pinzón Aguirre** solicita a los miembros del comité, aprobación para la suscripción de tres (03) contratos de comodato, en los siguientes términos:

**JUSTIFICACIÓN:**

De conformidad con la información aportada mediante correo electrónico, por el Grupo Interno de Trabajo de Prevención, el día 27 de julio de 2026 y el memorando de orientaciones emitido por la Dirección Primera Infancia y Contratación No. 20261600000064413 del 22 de mayo de 2026; cuyo asunto es: *(…) Orientaciones para la modificación o celebración de contratos de aporte y convenios interadministrativos para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, y para complementar el componente nutricional , para el segundo semestre de 2026 (…),* indicando en el punto ***5.6. plazo de ejecución:*** *Para los contratos de aporte que se suscriban resultantes de los procesos de contratación que se orientan a través del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución máximo hasta el* ***31 de octubre de 2026*** *(…).*

*Y teniendo en cuenta que el ICBF presta apoyo a las entidades que participan en el proceso estatal y de participación ciudadana en aras de lograr el bienestar económico, social y sicológico de amplios sectores de la población colombiana frente a la problemática que enfrenta nuestra sociedad, lo que se materializa en la entrega de bienes muebles e inmuebles para la ejecución de diversos proyectos que beneficien a la comunidad y permita ampliar el acceso a los diferentes programas y modalidades de los servicios prestados por el ICBF y que para garantizar la prestación del servicio a los niños, niñas, jóvenes y adolescente que asisten a los programas del servicio público de bienestar familiar, brindada en bienes inmuebles propiedad del ICBF, mediante la suscripción de contratos de comodato derivados de contratos de aporte, en virtud de los principio que orientan la función pública consagrados en el artículo 209 superior, en armonía con los principios del estatuto contractual y específicamente el de responsabilidad señalado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.*; la coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo solicita inclusión dentro del comité de contratación la suscripción de 3 nuevos contratos de comodato para la prestación de servicios de Primera Infancia, según cuadros adjuntos:

| DIRECCIÓN | MI | localidad | UNIDAD DE SERVICIO | NIT | ENTIDAD | ZONA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| KR 9 ESTE 30B 30 SUR | 50S00550245 | SAN CRISTOBAL SUR | CDI SAN DAMIAN SEDE B | 830072816 | CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN | 330 |
| CL 54 A S 31 12 | 50S00460120 | TUNJUELITO | HI LITTLE ADVENTURE ANTESH.I EL BURRITO FLAUTISTA | 800215465 | CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS | 406 |
| KR 12 8 75 SUR | 50S00300028 | ANTONIO NARIÑO | CDI SOLECITOS antes CDI SEDE C | 900906796 | ASOCIACION MANOS UNIDAS | 392 |

El **Manual de Contratación MO1.ABS 16/12/2025 Versión 7, CAPITULO III RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR,** señala que:

**ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC).** La escogencia del operador se estructurará de la siguiente manera:

*k) Cuando el ICBF reciba a título de comodato, uso o usufructo, bienes muebles e inmuebles que se requieran para la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.*

La coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo informa a los miembros del comité que las infraestructuras antes indicadas que se entregarán en comodato se encuentran en buenas condiciones para que funcionen las UDS en las diferentes localidades.

Los operadores allegaron la documentación necesaria para la suscripción de los comodatos y se continúe con la prestación del servicio.



Powered by CamScanner

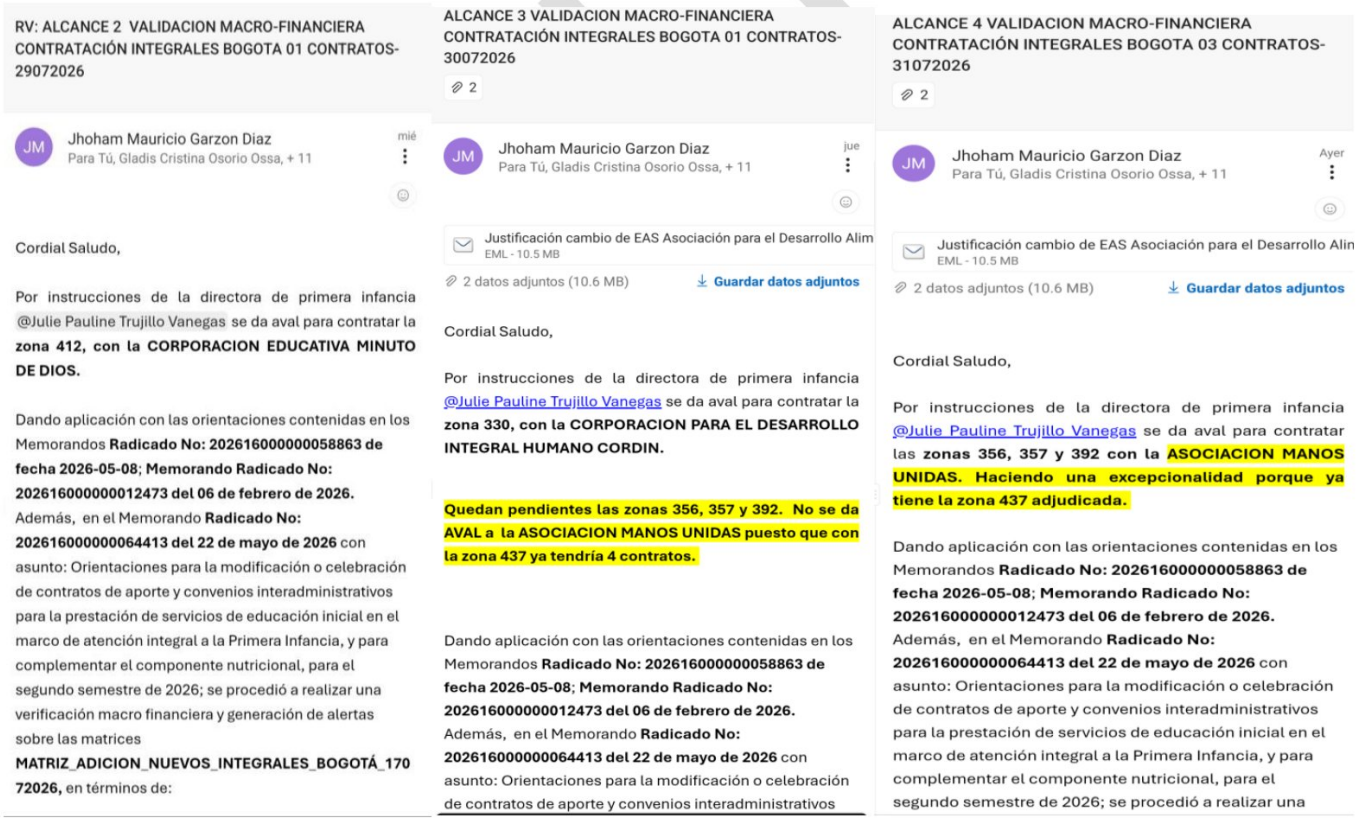
**3) LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCIÓN, SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, LA APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CINCO (05) CONTRATOS DE APORTE DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL.**

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención, la **Dra. Karen Mainory Martínez Roa**, solicita a los miembros del comité, la aprobación para suscribir cinco (05) contratos de aporte de la modalidad institucional.

Dando aplicación con las orientaciones contenidas en los Memorandos **Radicado No: 20261600000058863 de fecha 2026-05-08**; **Memorando Radicado No: 20261600000012473 del 06 de febrero de 2026,** además, en el Memorando **Radicado No: 20261600000064413 del 22 de mayo de 2026** con asunto: Orientaciones para la modificación o celebración de contratos de aporte y convenios interadministrativos para la prestación de servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, y para complementar el componente nutricional, para el segundo semestre de 2026; se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre las matrices **MATRIZ_ADICION_NUEVOS_INTEGRALES_BOGOTÁ_17072026,** en términos dados de acuerdo a la validación de matriz, recibida el día 17-07-2026, en la cual se contenía la validación de ciento diecinueve (119) contratos, distribuidos así:

## VALIDACIÓN MACROFINANCIREA

Teniendo en cuenta la anterior macro validación financiera en donde se validaron 119 zonas y quedaron pendientes 5 zonas por validar; y 7 zonas por revisar en comité; las mismas fueron validadas por la DPI en alcance a la primera validación como se muestra a continuación:



RV: ALCANCE 2 VALIDACION MACRO-FINANCIERA CONTRATACIÓN INTEGRALES BOGOTA 01 CONTRATOS-29072026

Jhoham Mauricio Garzon Diaz
Para Tú, Gladis Cristina Osorio Ossa, + 11
mié

Cordial Saludo,

Por instrucciones de la directora de primera infancia @Julie Pauline Trujillo Vanegas se da aval para contratar la **zona 412, con la CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS.**

Dando aplicación con las orientaciones contenidas en los Memorandos **Radicado No: 20261600000058863 de fecha 2026-05-08**; **Memorando Radicado No: 20261600000012473 del 06 de febrero de 2026.** Además, en el Memorando **Radicado No: 20261600000064413 del 22 de mayo de 2026** con asunto: Orientaciones para la modificación o celebración de contratos de aporte y convenios interadministrativos para la prestación de servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, y para complementar el componente nutricional, para el segundo semestre de 2026; se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre las matrices **MATRIZ_ADICION_NUEVOS_INTEGRALES_BOGOTÁ_17072026,** en términos de:

ALCANCE 3 VALIDACION MACRO-FINANCIERA CONTRATACIÓN INTEGRALES BOGOTA 01 CONTRATOS-30072026
2

Jhoham Mauricio Garzon Diaz
Para Tú, Gladis Cristina Osorio Ossa, + 11
jue

Justificación cambio de EAS Asociación para el Desarrollo Alim
EML - 10.5 MB
2 datos adjuntos (10.6 MB) Guardar datos adjuntos

Cordial Saludo,

Por instrucciones de la directora de primera infancia @Julie Pauline Trujillo Vanegas se da aval para contratar la **zona 330, con la CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN.**

**Quedan pendientes las zonas 356, 357 y 392. No se da AVAL a la ASOCIACION MANOS UNIDAS puesto que con la zona 437 ya tendría 4 contratos.**

Dando aplicación con las orientaciones contenidas en los Memorandos **Radicado No: 20261600000058863 de fecha 2026-05-08**; **Memorando Radicado No: 20261600000012473 del 06 de febrero de 2026.** Además, en el Memorando **Radicado No: 20261600000064413 del 22 de mayo de 2026** con asunto: Orientaciones para la modificación o celebración de contratos de aporte y convenios interadministrativos

ALCANCE 4 VALIDACION MACRO-FINANCIERA CONTRATACIÓN INTEGRALES BOGOTA 03 CONTRATOS-31072026
2

Jhoham Mauricio Garzon Diaz
Para Tú, Gladis Cristina Osorio Ossa, + 11
Ayer

Justificación cambio de EAS Asociación para el Desarrollo Alin
EML - 10.5 MB
2 datos adjuntos (10.6 MB) Guardar datos adjuntos

Cordial Saludo,

Por instrucciones de la directora de primera infancia @Julie Pauline Trujillo Vanegas se da aval para contratar las **zonas 356, 357 y 392 con la ASOCIACION MANOS UNIDAS. Haciendo una excepcionalidad porque ya tiene la zona 437 adjudicada.**

Dando aplicación con las orientaciones contenidas en los Memorandos **Radicado No: 20261600000058863 de fecha 2026-05-08**; **Memorando Radicado No: 20261600000012473 del 06 de febrero de 2026.** Además, en el Memorando **Radicado No: 20261600000064413 del 22 de mayo de 2026** con asunto: Orientaciones para la modificación o celebración de contratos de aporte y convenios interadministrativos para la prestación de servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, y para complementar el componente nutricional, para el segundo semestre de 2026; se procedió a realizar una

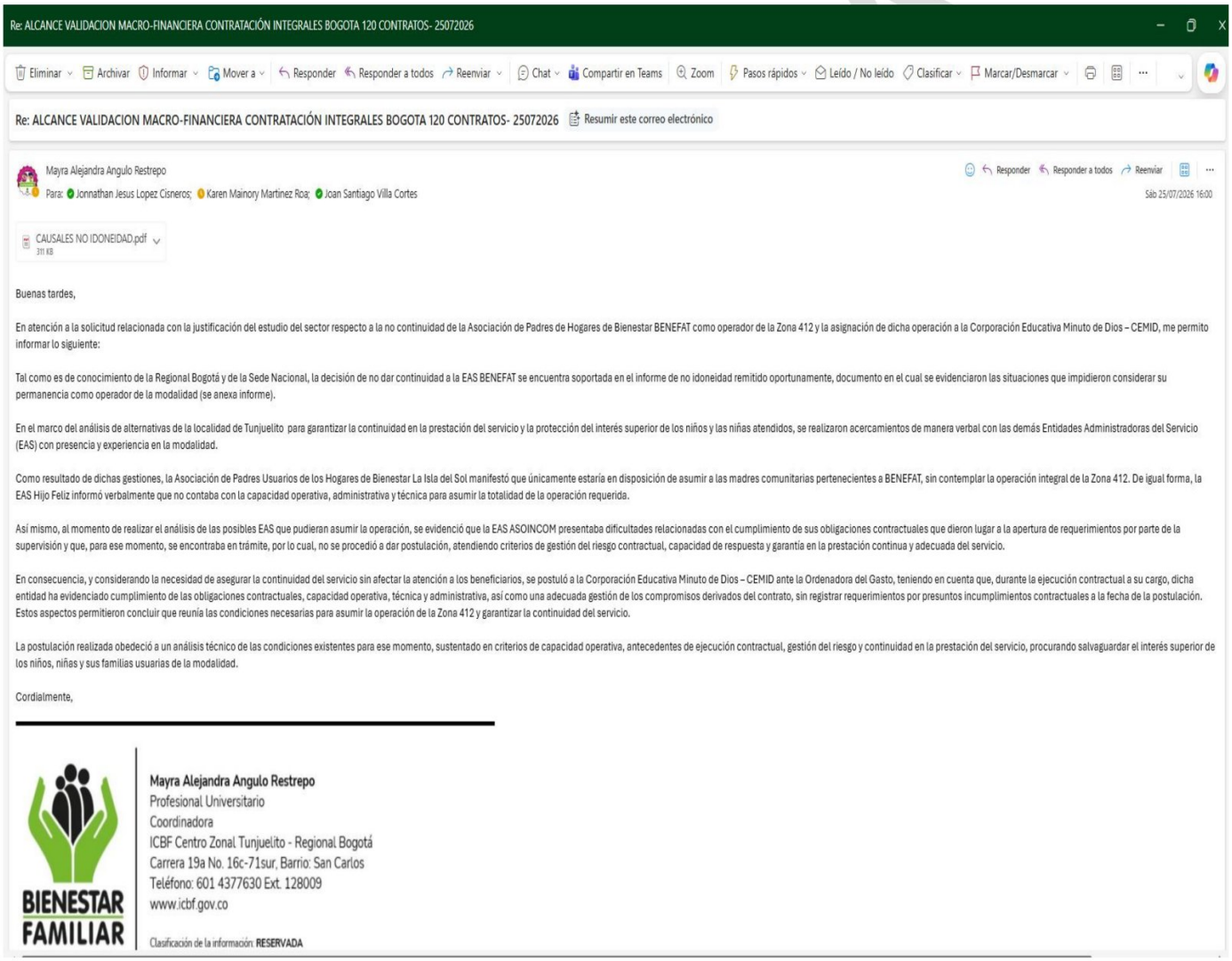


Powered by CamScanner

## NOVEDAD CAMBIO OPERADOR CZ TUNJUELITO

- ✓ **La Coordinadora del Centro Zonal Tunjuelito, en su calidad de Supervisora del Contrato de Aporte No. 11023642025 – Zona 412, determinó no otorgar concepto de idoneidad a la Entidad Administradora del Servicio (EAS) ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR BENEFAT (NIT 800215465). En su lugar, postula a la CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS como entidad idónea para la operación del servicio.**

**Esta decisión se fundamenta en los incumplimientos reiterados evidenciados durante la ejecución contractual en los componentes técnico, administrativo, operativo y documental, en el correo que se evidencia.**



Re: ALCANCE VALIDACION MACRO-FINANCIERA CONTRATACIÓN INTEGRALES BOGOTA 120 CONTRATOS- 25072026

Eliminar | Archivar | Informar | Mover a | Responder | Responder a todos | Reenviar | Chat | Compartir en Teams | Zoom | Pasos rápidos | Leído / No leído | Clasificar | Marcar/Desmarcar

Re: ALCANCE VALIDACION MACRO-FINANCIERA CONTRATACIÓN INTEGRALES BOGOTA 120 CONTRATOS- 25072026 Resumir este correo electrónico

Mayra Alejandra Angulo Restrepo
Para: Jonnathan Jesus Lopez Cisneros; Karen Mainory Martinez Roa; Joan Santiago Villa Cortes

Responder | Responder a todos | Reenviar

Sáb 25/07/2026 16:00

CAUSALES NO IDONEIDAD.pdf
311 KB

Buenas tardes,

En atención a la solicitud relacionada con la justificación del estudio del sector respecto a la no continuidad de la Asociación de Padres de Hogares de Bienestar BENEFAT como operador de la Zona 412 y la asignación de dicha operación a la Corporación Educativa Minuto de Dios – CEMID, me permito informar lo siguiente:

Tal como es de conocimiento de la Regional Bogotá y de la Sede Nacional, la decisión de no dar continuidad a la EAS BENEFAT se encuentra soportada en el informe de no idoneidad remitido oportunamente, documento en el cual se evidenciaron las situaciones que impidieron considerar su permanencia como operador de la modalidad (se anexa informe).

En el marco del análisis de alternativas de la localidad de Tunjuelito para garantizar la continuidad en la prestación del servicio y la protección del interés superior de los niños y las niñas atendidos, se realizaron acercamientos de manera verbal con las demás Entidades Administradoras del Servicio (EAS) con presencia y experiencia en la modalidad.

Como resultado de dichas gestiones, la Asociación de Padres Usuarios de los Hogares de Bienestar La Isla del Sol manifestó que únicamente estaría en disposición de asumir a las madres comunitarias pertenecientes a BENEFAT, sin contemplar la operación integral de la Zona 412. De igual forma, la EAS Hijo Feliz informó verbalmente que no contaba con la capacidad operativa, administrativa y técnica para asumir la totalidad de la operación requerida.

Así mismo, al momento de realizar el análisis de las posibles EAS que pudieran asumir la operación, se evidenció que la EAS ASOINCOM presentaba dificultades relacionadas con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales que dieron lugar a la apertura de requerimientos por parte de la supervisión y que, para ese momento, se encontraba en trámite, por lo cual, no se procedió a dar postulación, atendiendo criterios de gestión del riesgo contractual, capacidad de respuesta y garantía en la prestación continua y adecuada del servicio.

En consecuencia, y considerando la necesidad de asegurar la continuidad del servicio sin afectar la atención a los beneficiarios, se postuló a la Corporación Educativa Minuto de Dios – CEMID ante la Ordenadora del Gasto, teniendo en cuenta que, durante la ejecución contractual a su cargo, dicha entidad ha evidenciado cumplimiento de las obligaciones contractuales, capacidad operativa, técnica y administrativa, así como una adecuada gestión de los compromisos derivados del contrato, sin registrar requerimientos por presuntos incumplimientos contractuales a la fecha de la postulación. Estos aspectos permitieron concluir que reunía las condiciones necesarias para asumir la operación de la Zona 412 y garantizar la continuidad del servicio.

La postulación realizada obedeció a un análisis técnico de las condiciones existentes para ese momento, sustentado en criterios de capacidad operativa, antecedentes de ejecución contractual, gestión del riesgo y continuidad en la prestación del servicio, procurando salvaguardar el interés superior de los niños, niñas y sus familias usuarias de la modalidad.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

Mayra Alejandra Angulo Restrepo
Profesional Universitario
Coordinadora
ICBF Centro Zonal Tunjuelito - Regional Bogotá
Carrera 19a No. 16c-71sur, Barrio: San Carlos
Teléfono: 601 4377630 Ext. 128009
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **RESERVADA**

## NOVEDAD CAMBIO OPERADOR CZ RAFAEL URIBE

- ✓ **La Coordinadora del Centro Zonal Rafael Uribe en calidad de Supervisora de los Contrato de Aporte No. 11023872025 – 11024212025 y 11023732025 – Zona 356, 357, 392 informa que la Entidad ASORECREO (NIT 900110771) " (…) no ha superado los hallazgos que se relacionan con la visita de aseguramiento, ni en las visitas realizadas desde la**




Powered by CamScanner

**supervisión del contrato de aporte No. 11024212025 con relación a la administración de los recursos que corresponde a la operación de la unidad de servicio HI Vaca Lola (…)". En su lugar, postula a la ASOCIACIÓN MANOS UNIDAS (NIT 900906796) como entidad idónea para la operación del servicio.**

Justificación cambio de EAS Asociación para el Desarrollo Alimentario El Recreo - "ASORECREO", contratación modalidad Institucionales

Resumir este correo electrónico

**De:** Yadira Ramos Morales <Yadira.Ramos@icbf.gov.co>
**Enviado:** martes, 28 de julio de 2026 11:44
**Para:** Gladis Cristina Osorio Ossa <Gladis.Osorio@icbf.gov.co>
**Cc:** Karen Mainory Martinez Roa <Karen.MartinezR@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Yohana Cristina Nino Pinto <Yohana.Nino@icbf.gov.co>
**Asunto:** Justificación cambio de EAS Asociación para el Desarrollo Alimentario El Recreo - "ASORECREO", contratación modalidad Institucionales

Estimada doctora Gladis Cristina, reciba un cordial saludo:

En atención al nuevo proceso contractual de la modalidad institucional me permito manifestarles que al día de hoy la entidad Asociación para el Desarrollo Alimentario El Recreo - "ASORECREO" no ha superado los hallazgos que se relacionan en la vista de aseguramiento, ni en las visitas realizadas desde la supervisión del contrato de aporte No. 11024212025 con relación a la administración de los recursos que corresponde a la operación de la unidad de servicios HI Vaca Lola código cuéntame 1100100138112 con 159 cupos, por lo que desde esta supervisión y coordinación de centro zonal Rafael Uribe se inicia Informe al ordenador del gasto para Proceso administrativo sancionatorio.

En virtud de lo anterior frente a la novedad no se expedirá certificado de idoneidad, por lo que se afectan las siguientes unidades de servicios y contratos de aporte:

Contrato de aporte 11023732025 CDI Solecitos código cuéntame 1100100136700 77 cupos, con programación para nuevo contrato de 109 cupos con contrato de comodato
Contrato de aporte 11023872025 CDI Hijos del recreo código Cuéntame 1100100138040 71 cupos inmueble en arriendo
Contrato de aporte 11024212025 HI La Vaca Lola código cuéntame 1100100138112 159 cupos inmueble en arriendo

En total son 339 cupos a contratar para 3 unidades de servicios.

Una vez identificada la necesidad del centro zonal, se procedió a realizar verificación de entidades que, en el territorio se encuentran con experiencia y que cumplan con los requisitos para invitación cerrada, para las modalidades institucionales, encontrándose la entidad ASOCIACIÓN MANOS UNIDAS, quien, según los estatutos de conformación, está integrada por madres comunitarias transitadas a la modalidad EIH, y quien durante el presente año ha administrado los recursos de operación de la unidad de servicios HI Campanita Melodiosa, Molino de ilusiones y Semillas de esperanza, y las 6 unidades de EIH, mediante contrato de aporte No. 11024172025, evidenciándose compromiso frente a la mejora continua, atención a las necesidades de cualificación en los componentes de infraestructura, talento humano, servicios de alimentos y pedagógico, por lo que me permito conceptuar, como supervisora de los contratos de aporte del Centro Zonal Rafael Uribe, de manera positiva la competencia e idoneidad para que asuma la contratación de las 3 unidades de servicios (2 CDI y 1 HI), la entidad ha manifestado interés en dicha contratación, por lo que se sugiere se adelante el proceso.

Anexo:
- Estatutos de la entidad Manos unidas
- Acta de fecha 28 de julio del 2026 donde se le socializan los presuntos incumplimientos a la entidad ASORECREO fundamento para el inicio del proceso sancionatorio, con requerimiento abierto.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

**Yadira Ramos Morales**
Profesional Especializado
Coordinadora Centro zonal Rafael Uribe Uribe
ICBF Sede Regional Bogotá
Carrera 12 D # 22 - 56 Sur, Barrio San José - Bogotá, D.C.
PBX: 437 7630 Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080Teléfono: 601 3241900 Ext. 144023
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOVEDAD CAMBIO OPERADOR CZ SAN CRISTÓBAL SUR**

- ✓ **La Coordinadora del Centro Zonal San Cristóbal Sur en calidad de Supervisora del Contrato de Aporte No. 11023652025 – Zona 330, informa que la Entidad FUNDACIÓN PADRE DAMIÁN (NIT 900191617) decide no continuar**



Powered by CamScanner

**con la operación de las dos (2) UDS del Centro de Desarrollo Infantil, CDI San Damián y CDI San Damián Sede B. Es de resaltar que esta decisión está sustentada en razones financieras relacionadas con el aporte del valor de Contrapartida por parte de la Entidad. En su lugar, postula a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN NIT. 830072816 como entidad idónea para la operación del servicio.**

RV: Propuesta de unificación de contratos Fundación padre Damia y Corporación para el desarrollo integral CORDIN Resumir este correo electrónico

**De:** Diana Paola Rodriguez Salgado <DianaP.RodriguezS@icbf.gov.co>
**Enviado el:** martes, 28 de julio de 2026 20:10
**Para:** Gladis Cristina Osorio Ossa <Gladis.Osorio@icbf.gov.co>
**CC:** Karen Mainory Martinez Roa <Karen.MartinezR@icbf.gov.co>; Luisa Fernanda Barrero Zuniga <Luisa.Barrero@icbf.gov.co>; Maria Paula Gordillo Mateus <Maria.GordilloM@icbf.gov.co>; Jonnathan Jesus Lopez Cisneros <Jonnathan.Lopez@icbf.gov.co>; Miriam Pallares Uron <Miriam.Pallares@icbf.gov.co>
**Asunto:** Propuesta de unificación de contratos Fundación padre Damia y Corporación para el desarrollo integral CORDIN

En atención a la contratación de la prestación del servicio CDI de la modalidad institucional, para el segundo semestre de la vigencia 2026, respetuosamente se solicita revisar la unificación de dos contratos en un solo proceso contractual; con el fin de optimizar la ejecución de los recursos, garantizar la sostenibilidad financiera de la operación y especialmente continuar garantizando la adecuada prestación del servicios a los niños y niñas.

Los contratos referidos son los siguientes:

· Contrato de Aporte No. 11023652026, suscrito con la EAS Fundación Padre Damián, conformado por dos (2) Unidades de Servicio (UDS), San Damian sede A (con arriendo - 80 cupos) y San Damian sede B (sin arriendo - 58 cupos), con 138 cupos.

· Contrato de Aporte No. 11023662025, suscrito con la EAS Corporación para el Desarrollo Integral – CORDIN, conformado por una (1) Unidad de Servicio CDI Viajero mágicos (UDS), con 68 cupos con arriendo.

En total, ambas entidades atienden 206 cupos distribuidos en tres (3) Unidades de Servicio.

Se propone la unificación de la operación de las tres (3) Unidades de Servicio bajo el Contrato de Aporte No. 11023662025, a cargo de la Corporación para el Desarrollo Integral – CORDIN, con el fin de optimizar los procesos administrativos, técnicos y operativos, fortaleciendo la gestión contractual y garantizando la continuidad y calidad en la prestación del servicio.

La presente propuesta se fundamenta en los principios operativos, administrativos y mejora continua que orientan la prestación del Servicio y la ejecución del contrato de aporte.

Es de resaltar que la Corporación para el Desarrollo Integral – CORDIN ha demostrado contar con la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para asumir la administración de las tres (3) Unidades de Servicio que conformarían la modalidad institucional, la entidad dispone de una estructura organizacional, experiencia en la ejecución de contratos de aporte y un equipo técnico que le permite desarrollar los procesos de planeación, seguimiento, supervisión y gestión administrativa requeridos para la adecuada operación del servicio.

La presente solicitud se fundamenta en que la unificación de estos contratos permitirá una mejor distribución y administración de los recursos presupuestales, favoreciendo la eficiencia en la ejecución contractual y garantizando la adecuada contratación del talento humano requerido para la prestación del servicio, conforme a la canasta de atención definida para la vigencia 2026.

Adicionalmente, esta medida contribuirá a fortalecer la sostenibilidad operativa del servicio, optimizar los procesos administrativos y asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos y de calidad establecidos por el ICBF para la atención de la población beneficiaria.

En virtud de lo anterior, se solicita evaluar favorablemente esta propuesta y autorizar la unificación de los contratos mencionados, considerando que dicha decisión permitirá una administración más eficiente de los recursos, garantizando la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación del servicio durante la vigencia 2026 para los 206 cupos beneficiarios del programa.

BIENESTAR FAMILIAR

**Diana Paola Rodríguez Salgado**
Coordinadora
ICBF Centro Zonal San Cristóbal
Carrera 6 # 05 B - 04 Sur, Barrio Villa Javier
Teléfono: 57(601) 437 76 30
Ext: 120010
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL**

**En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:**

**No se** genera **alerta**, los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional no **superan los 5.000 SMMLV** según lo establecido en el Manual de Contratación.

**Recomendaciones adicionales:**

Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre las matrices validadas compartidas en la carpeta BOGOTÁ

Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.



Powered by CamScanner

Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.

La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera Infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades seleccionadas por la Regional dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación.

**NOVEDAD AJUSTES DE OPERADORES**

**PROPUESTA DE COMBINACIÓN DE ZONAS**

Con el propósito de unificar la gestión contractual de aquellos centros zonales que operan una misma zona y cuentan con el mismo servicio y entidad administradora, se presenta ante este Comité la solicitud de celebrar un único (1) contrato de aporte para cada uno de estos casos. Esta medida permitirá concentrar la supervisión por operador, contrato y servicio, optimizando los procesos de seguimiento, control y gestión, y fortaleciendo la eficiencia en el ejercicio de la supervisión.

Las siguientes son el conjunto de zonas para las cuales se solicita aprobación para su unión:

| COMBINACIÓN DE ZONAS | CENTRO ZONAL | ZONA | NIT | ENTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 406 y 412 | CZ TUNJUELITO | 406 | 800215465 | CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS |
| 330 y 376 | CZ SAN CRISTOBAL SUR | 330 | 830072816 | CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN |

**PROPUESTA DE AJUSTES DE ZONAS**

La siguiente es la distribución del número de contratos de aporte por Centro Zonal (CZ); después de los cambios validados por la DPI

| CENTRO ZONAL | ZONA | CONTRATO ANTERIOR | No. UDS | No. CUPOS | VALOR TOTAL CONTRATO | ENTIDAD ACTUAL | ENTIDAD PROPUESTA | NIT |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CZ SAN CRISTOBAL SUR | 330 Y 376 | 11023652025Y 11023662025 | 3 | 206 | 363.272.697 | FUNDACION PADRE DAMIAN Y CORDIN | CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN | 830072816 |
| CZ RAFAEL URIBE | 356 | 11023872025 | 1 | 71 | 126.335.148 | ASORECREO | ASOCIACION MANOS UNIDAS | 900906796 |
| CZ RAFAEL URIBE | 357 | 11024212025 | 1 | 159 | 273.935.594 | ASORECREO | ASOCIACION MANOS UNIDAS | 900906796 |
| CZ RAFAEL URIBE | 392 | 11023732025 | 1 | 106 | 184.766.749 | ASORECREO | ASOCIACION MANOS UNIDAS | 900906796 |
| CZ TUNJUELITO | 406 Y 412 | 11023642025 Y 11023632025 | 2 | 213 | 368.365.685 | BENEFAT Y MINUTO DE DIOS | CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS | 800215465 |
| Total general | | | 8 | 755 | 1.316.675.8 | | | |



Powered by CamScanner

Por lo cual, de acuerdo con la relación de los operadores descritos, se debe verificar las condiciones mínimas de índole legal, administrativas, financieras, técnicas y de experiencia exigidas por el ICBF para ser considerada idóneas. De modo que, de conformidad con lo descrito en el **Manual de Contratación MO1.ABS 16/12/2025 Versión 7, CAPITULO III RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR,** en el que se señala:

**ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC).** La escogencia del operador se estructurará de la siguiente manera:

*h) Cuando se trate de asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias, asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio, y asociaciones y cooperativas de madres comunitarias transitadas26 , independientemente de que se encuentren o no habilitadas en el Registro Único de Oferentes, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia o (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado.*

*De igual forma, para la celebración de contratos de aporte, el ICBF podrá establecer alianzas con: (i) las asociaciones público-populares previstas en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023; (ii) las organizaciones de base definidas en el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021; y (iii) los organismos de acción comunal conforme al literal f del artículo 16 de la Ley 2166 de 2021. Asimismo, podrán vincularse pequeños productores locales agropecuarios y actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, en los términos de la Ley 2046 de 2020 y del Decreto 1501 de 2023, normas que promueven su participación en los mercados de compras públicas de alimentos.*

*m) Cuando se trate de servicios que ameriten una prestación ininterrumpida, en razón a que se le prestan a una población que precisa continuidad de los procesos, por la buena ejecución o las metodologías aplicadas por el contratista; en consecuencia, se debe acreditar en los documentos previos que el contratista cuenta con experiencia de valor excepcional para continuar con la prestación de los servicios. En los casos en que sea viable suscribir nuevos contratos con contratistas que hayan tenido previamente ejecuciones contractuales próvidas, no será necesario enviarles nueva invitación; en tales casos, bastará la aceptación del contrato en la plataforma SECOP II como manifestación de su consentimiento.*

**ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC).** *La escogencia del operador seguirá el siguiente procedimiento:*

*a) El ICBF estructurará de manera previa, los documentos y estudios que sustenten la necesidad de contratación que se pretende satisfacer, de conformidad con las condiciones descritas en este manual de contratación.*

*b) Se enviará el documento de invitación cerrada, acompañado de los documentos previos que contengan los criterios objetivos de selección, a la dirección de correo electrónico que tengan reportado las Entidades Sin Ánimo de Lucro- ESAL en las bases de datos de la entidad o en cualquier otra fuente de información.*

*c) Se otorgará un plazo razonable para recibir aclaraciones u observaciones a la invitación cerrada.*

*d) El ICBF responderá las observaciones a la invitación cerrada, si a ello hubiere lugar.*

*e) Se otorgará un plazo razonable para que la ESAL remita su oferta.*

*f) Recibida (s) la (s) oferta (s) de acuerdo con el cronograma, el área líder de la necesidad de contratación procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones contenidas en la invitación.*

*g) El ICBF informará al (los) invitado (s) el resultado de la verificación de las condiciones contenidas en la invitación.*

*h) El área líder de la necesidad de contratación radicará ante la Dirección de Contratación o el área que hagas sus veces en la Dirección Regional, los estudios previos con todos los soportes, para la elaboración del contrato.*

*i) La Dirección de Contratación o el área que haga sus veces en la Dirección Regional, procederá con la elaboración del contrato, el perfeccionamiento, la aprobación de las garantías y la publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP la Dirección Financiera o quien haga sus veces en la Dirección Regional expedirá el registro presupuestal según lo que establezca el estudio previo. La verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución para poner en inicio el contrato, estará a cargo del supervisor designado.*

PUBLICA



Powered by CamScanner

***PARÁGRAFO 1:*** *Cualquiera que sea el literal que sustente la selección de este procedimiento, deberá constar por escrito en los documentos y estudio previos, explicando las razones que le asisten.*

***PARÁGRAFO 2:*** *En los casos en los cuales la naturaleza o complejidad o el interés que reviste la necesidad de contratación lo amerite, el ordenador de gasto correspondiente podrá determinar la conveniencia de contar con un comité evaluador y/o publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP. El documento de invitación cerrada determinará el detalle de las condiciones.*

Se informa a los miembros del comité, que, conforme a lo señalado en el Manual de Contratación vigente, la entidad remitió las cinco invitaciones a los operadores, para que alleguen los documentos exigidos por la entidad, para proceder con la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y suscribir cinco (5) contratos de aporte, en la Plataforma Secop II.

De ello, dando cumplimiento a los procedimientos, la Ordenadora del Gasto mediante **Resolución No. 1410 de 28 de julio de 2026**, conformó el Comité Evaluador para adelantar el procedimiento de verificación de requisitos técnicos, jurídicos, financieros, operativos y de experiencia de los operadores en el proceso de selección para la contratación de conformidad a lo ordenado por el manual de contratación y lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Memorando de Orientaciones, para esta contratación.

***El RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS (JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS, EXPERIENCIA),*** el Comité Evaluador verificó las condiciones mínimas de índole legal, administrativas y financieras, técnicas y de experiencia de las cinco (05) EAS, exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y presenta el siguiente resultado totalizado, para tres (03) operadores:

## RESULTADO DE EVALUACIÓN: REQUISITOS MÍNIMOS

## (JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS)

El comité evaluador designado a través de Resolución emite resultado de evaluación según los componentes Jurídico, Técnica y Financiera, de las siguientes asociaciones:

| NIT | ENTIDAD | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN TÉCNICA COMPONENTE DE EXPERIENCIA | EVALUACIÓN FINANCIERA |
|---|---|---|---|---|
| 800215465 | CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 830072816 | CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 900906796 | ASOCIACION MANOS UNIDAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

**SANCIONES**: una vez verificadas en las bases a cargo de la Regional Bogotá y en la plataforma SECOP II de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, se establece que las asociaciones objeto de la presente adición, **NO** se le ha impuesto sanción administrativa, no obstante, y atendiendo lo señalado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el cual establece las casuales de Inhabilidad por incumplimiento reiterado, se señala que **NO** se encontró registro de que las mismos se encuentren inhabilitadas para suscribir contratos con el ICBF

**DECISIONES:**

- Los miembros del Comité de Contratación integrado por: la **Dr. MARIA ELCY BOLÍVAR ARDILA** Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Financiero y la Dra. **YOLANDA BRAVO ROJAS**, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Contractual, por unanimidad recomiendan a la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, **APROBAR** la suscripción de un (01) contrato de aporte con la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, a partir del 5 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2026, del Grupo Interno de Trabajo de Responsabilidad Penal.



Powered by CamScanner

En tal sentido, la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, se acoge a las recomendaciones y **APRUEBA** la suscripción de un (01) contrato de aporte con la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, a partir del 5 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2026, del Grupo Interno de Trabajo de Responsabilidad Penal.

- Los miembros del Comité de Contratación integrado por: la **Dr. MARIA ELCY BOLÍVAR ARDILA** Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Financiero y la Dra. **YOLANDA BRAVO ROJAS**, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Contractual, por unanimidad recomiendan a la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, **APROBAR** la suscripción de tres (3) contratos de comodato.

  En tal sentido, la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, se acoge a las recomendaciones y **APRUEBA** la suscripción de tres (3) contratos de comodato.

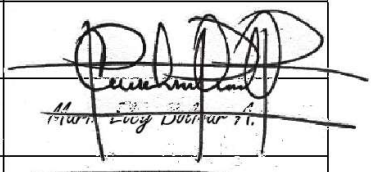
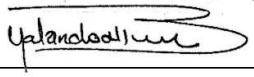
- Los miembros del Comité de Contratación integrado por: la **Dr. MARIA ELCY BOLÍVAR ARDILA** Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Financiero y la Dra. **YOLANDA BRAVO ROJAS**, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Contractual, por unanimidad recomiendan a la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, **APROBAR** la suscripción de cinco (05) contratos de aporte de la modalidad institucional, del Grupo Interno de Trabajo de Prevención.

  En tal sentido, la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, se acoge a las recomendaciones y **APRUEBA** la suscripción de cinco (05) contratos de aporte de la modalidad institucional, del Grupo Interno de Trabajo de Prevención.

Se da por terminado el comité, siendo las 1:00 pm del día 3 de agosto de 2026.

| Compromisos / tareas | Responsable(s): Nombre / Cargo o rol | Fechas |
|---|---|---|
| | | |

**FIRMA ASISTENTES**

| Nombre | Cargo o rol / Dependencia | Entidad | Firma |
|---|---|---|---|
| **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** | ASESORA DIRECCIÓN GENERAL - DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL BOGOTÁ | ICBF |  |
| **MARIA ELCY BOLÍVAR ARDILA** | COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO FINANCIERO | ICBF | |
| **YOLANDA BRAVO ROJAS** | COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRACTUAL | ICBF |  |
| **DORALICE PINZÓN AGUIRRE** | COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO | ICBF |  |
| **DAYANA ARAQUE LOPEZ** | COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO RESPONSABILIDAD PENAL | ICBF |  |
| **KAREN MAINORY MARTÍNEZ ROA** | COORDINADOR GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCIÓN | ICBF |  |
| **Próxima reunión** | **Fecha** | | **Lugar** |
| | No Aplica | | |
| **Colaborador que elabora el acta:** | Yolanda Bravo Rojas - Grupo Interno de Trabajo Contractual | | |

**TERMINACIÓN DEL ACTA DE COMITÉ No. 24 DEL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2026**


¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

Powered by CamScanner